

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-CMPP

Puno, 13 de mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud con registro de trámite N° 201924035320 de fecha 08 de enero del 2018, el Contrato de Comodato de fecha 05 de setiembre del 2018, el Informe Socioeconómico de la solicitante, el Informe N° 019-2019-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMPED, el Informe N° 102-2019-MPP/GA, el Informe N° 125-2019-MPP/GA, el Informe Legal N° 41-2019/MPP/GAJ, la Opinión Legal N° 231-2019/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

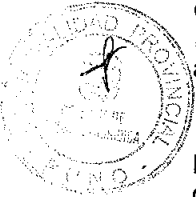
Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

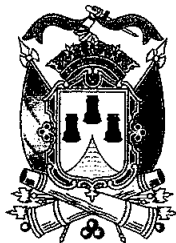
Que, por su parte el artículo 59° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante el Informe N° 019-2019-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMPED, de fecha 02 de abril del 2019, la Especialista en OMAPED, en su informe socioeconómico de la Srta. Roxana Isabel Ramos Tarapa, manifiesta, que la mencionada señorita está empadronada en la oficina de OMAPED, asimismo, refiere que se realizó la visita domiciliaria, en donde se verifico que es dependiente de su Sra, Madre Modesta Tarapa viuda de Ramos de setenta y siete años de edad, quien asume todo los gastos de la casa, a su vez refiere que los 50 soles que consigue por mes, es por la venta de ropa usada y las propinas que le regalan sus amistades, por lo que solicita la ampliación de su contrato de comodato y solicita se acceda a una posible exoneración del pago de luz en un 50% del monto total que actualmente paga, ya que no cuenta con recursos económicos, según la visita que se efectuó en su domicilio;

Que, según Informe N° 102-2019-MPP/GA, de fecha 04 de abril del 2019, la Gerencia de Administración, opina que se acceda a la ampliación del contrato y a la exoneración del pago de luz en un 50 % del monto total, ya que la Srta. Roxana Isabel Ramos Tarapa, no cuenta con recursos económicos, según lo informado por la Especialista de OMAPED;

Que, mediante Informe N° 125-2019-MPP/GA, la Gerencia de Administración, refiere que es obligación de la comodataria devolver el bien sin más deterioro que el uso normal y diligente, también, indica que el contrato de comodato de fecha 05 de setiembre del 2018, ha vencido a la fecha, por lo que, la comodataria está en la obligación de restituir el bien a la Municipalidad; con respecto a la solicitud de ampliación de contrato de comodato, refiere que





Concejo Provincial de Puno

tiene que ser determinado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta que actualmente la solicitante continua utilizando la maquina materia de comodato y prestando el servicio de venta de café en la puerta de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 231-2019/MPP/GAJ, concluye que es viable efectuar la prórroga del contrata solicitado por la Srta. Roxana Isabel Ramos Tarapa, teniendo en cuenta el informe socio económico que se adjunta, por lo tanto, es procedente autorizar a la autoridad competente suscriba la prórroga del contrato de comodato con la Srta. Roxana Isabel Ramos Tarapa, lo cual debe concretarse mediante una adenda al contrato primigenio, específicamente a la cláusula tercera, asimismo, indica que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo la exoneración del pago de la luz en un 50% del monto total que asciende a (Doce soles con cincuenta céntimos) S/. 12.50, lo cual debe concretarse mediante una adenda al contrato primigenio, clausula segunda;

Estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 05 de setiembre del 2018, mediante el cual la Municipalidad Provincial de Puno (EL COMODANTE) otorga a la señorita Roxana Isabel Ramos Tarapa (COMODATARIA) en calidad de comodato un espacio libre de su propiedad en el primer piso del inmueble (Palacio Municipal), ubicado en el Jr. Deústua N° 458, Plaza de Armas de Puno, cuya prorroga de contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la adenda al contrato de COMODATO hasta el 31 de diciembre del 2019, clausula tercera.

Artículo 2°.- APROBAR, la exoneración del pago del servicio de energía eléctrica en un 50% del monto total acordado en el contrato primigenio, en consecuencia, fíjese en la suma de S/ 12.50 (Doce y 50/100 soles), mediante una adenda al contrato primigenio, clausula segunda;

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE